

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

126**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5****EDICTO**

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (anterior mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 894 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Ana María Gallegos Atienza, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas de enjuiciamiento inmediato número 894 de 2010, incoados por una presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, teniendo la condición de denunciante don Jaime Garrido Parra, de denunciado don Mihai Broasca y como perjudicada “Decathlón España, Sociedad Anónima Unipersonal”, dicto la presente resolución que se basa en lo siguiente.

Que debo condenar y condeno a don Mihai Broasca, como autor de una falta de hurto intentado, prevista y penada en el artículo 623.1, en relación con el artículo 16 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 2 euros de cuota diaria. En caso de impago y/o insolvencia, el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y con imposición de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mihai Broasca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 18 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/40.435/10)